



CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

CONVENIO DE PATROCINIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS JOSÉ JUVENTINO LÓPEZ AYALA, LIC. ROBERTO GARCÍA URBANO, LIC. MIGUEL ÁNGEL SERVÍN VILLANUEVA C.P. HÉCTOR MUÑOZ PORRAS Y L.D.G. JOSÉ ROBERTO CAMARGO PÉREZ, EN FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL, RESPECTIVAMENTE Y, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "UNIDAD DE TELEVISIÓN DE GUANAJUATO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RAFAEL GUTIÉRREZ MERCADILLO, C.P. BEATRÍZ RAYA ÁNGEL, LIC. LILIAN GRANADOS PHILIPP Y LIC. HUMBERTO BARRAGÁN AVIÑA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, COORDINADORA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y GESTOR INSTITUCIONAL, RESPECTIVAMENTE; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", AMBAS PARTES DE COMÚN ACUERDO SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES.

I.- DE "EL MUNICIPIO":

I.1.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 fracción II segunda, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.



I.2.- Que con fundamento en lo previsto por los numerales 76, fracción I, inciso k) fracción IV, inciso a), 77 fracción XIII, 78 fracciones I y II, 128 fracción IX, 130 fracción I y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal vigente, quienes acuden en representación del Municipio y se encuentran facultados para la firma del presente contrato.

I.3.- Que tiene su residencia oficial en el Palacio Municipal de Purísima del Rincón Guanajuato, ubicada en Palacio Municipal s/n, zona centro, de la ciudad de Purísima del Rincón, Guanajuato, código postal 36400, con Cédula de Identificación Fiscal MPR8501011K9.

I.4.- Que en sesión del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Municipio, se autorizó una aportación para realización y producción de: 4 CUATRO CÁPSULAS INFORMATIVAS DE MÁXIMO 02´00" DE EVENTOS ORGANIZADOS POR EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, CADA CÁPSULA TENDRÁ 2 IMPACTOS DENTRO DE LAS EMISIONES DE TV4 NOTICIAS Y 30 TREINTA REPETICIONES DE UN MENSAJE PROMOCIONAL DE 00´20", LOS CUALES SERÁN TRANSMITIDOS DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN GENERAL DE UTEG, con el proveedor "UNIDAD DE TELEVISIÓN DE GUANAJUATO", sujeto a periodos electorales, conforme quedó asentado en el Acuerdo Número 05 del Acta Número 076/2018, de fecha 15 de febrero del 2018, de las actas de dicho Comité.

II.- DEL "PRESTADOR DEL SERVICIO":

II.1.- Manifiesta el C. RAFAEL GUTIÉRREZ MERCADILLO, bajo protesta de decir verdad, que la "UNIDAD DE TELEVISIÓN DE GUANAJUATO", se encuentra constituida conforme a las leyes nacionales respectivas y que cuenta con la capacidad jurídica para convenir y obligarse en los términos del presente instrumento legal, tal como lo acredita con publicación en el Periódico Oficial del Gobierno de Guanajuato de fecha 05 cinco de octubre de 1980 mil novecientos ochenta donde el multicitado Organismo Público Descentralizado se crea bajo el nombre de "T.V. PRODUCTORA DE GUANAJUATO"; de la misma forma, acredita con publicación de fecha 25 veinticinco de junio del 2001 dos mil



uno en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el cambio de denominación a "UNIDAD DE TELEVISIÓN DE GUANAJUATO".

II.2.- Manifiesta el C. RAFAÉL GUTIÉRREZ MERCADILLO, bajo protesta de decir verdad, que es Director General de la "UNIDAD DE TELEVISIÓN DE GUANAJUATO" y que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, mismas que hasta la fecha no le han sido revocadas y que le fueron otorgadas mediante nombramiento de fecha 12 doce de febrero del 2018 dos mil dieciocho, expedida Licenciado Miguel Márquez Márquez, Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato.

II.3.- Que la "UNIDAD DE TELEVISIÓN DE GUANAJUATO", está registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el número de Registro Federal de Contribuyentes: UTG830427MG7.

II.4.- Que su domicilio legal está ubicado en CALLE CHIAPAS NÚMERO 502, ARBIDE, LEÓN, GUANAJUATO, CÓDIGO POSTAL 37360.

III.- DE "LAS PARTES".-

III.1.-"LAS PARTES" acuerdan que para efecto de seguimiento del presente convenio, designan, pudiendo ser sustituidas previa notificación por escrito, a los siguientes enlaces:

III.1.1.- Por parte de "EL MUNICIPIO" designa al titular del área de Comunicación Social, o a la persona que éste designe para que le delegue dicha encomienda, haciéndolo conocer previamente por escrito.

III.1.2.- Por parte de "PRESTADOR DEL SERVICIO" nombra al titular de la coordinación de relaciones institucionales y mercadotecnia, mercadotecnia o a la persona que éste



designe para que le delegue dicha encomienda, haciéndolo conocer previamente por escrito.

Dadas las declaraciones anteriores, ambas partes se sujetan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a convenir los servicios de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", consistentes en: 4 CUATRO CÁPSULAS INFORMATIVAS DE MÁXIMO 02´00" DE EVENTOS ORGANIZADOS POR EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, CADA CÁPSULA TENDRÁ 2 IMPACTOS DENTRO DE LAS EMISIONES DE TV4 NOTICIAS, 30 TREINTA REPETICIONES DE UN MENSAJE PROMOCIONAL DE 00´20", LOS CUALES SERÁN TRANSMITIDOS DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN GENERAL DE UTEG, DICHO SERVICIO SERÁ UTILIZADO PARA LA DIFUSIÓN DE LAS DIFERENTES ACCIONES QUE LLEVA A CABO LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015-2018. Lo descrito con anterioridad estará sujeto a los lineamientos legales por periodos de informes de gobierno y periodos electorales.

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que la vigencia del presente convenio será a partir del día DE LA FIRMA DEL MISMO Y HASTA EL DÍA 09 NUEVE DE OCTUBRE DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a entregar como aportación por el servicio a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", la cantidad total de \$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido, mediante transferencia bancaria al número de cuenta 072225001050222006 a nombre de sucursal Banorte N°4022 a nombre de la Unidad de Televisión de Guanajuato, a más tardar el día 09 NUEVE DE OCTUBRE DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO.



CUARTA.- "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar incondicionalmente, a través de la Tesorería Municipal la aportación que se origine por el importe la emisión de la factura del presente convenio, con cargo a la siguiente cuenta:

NOMBRE DE LA CUENTA: DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.

NÚMERO DE PARTIDA: 8-2-1-0-0-1001-501-001-3000-3600-3611-00-00.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PRESIDENCIA MUNICIPAL.

MONTO.- \$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" será el único responsable del contenido de la difusión que se transmita como parte de la prestación de los servicios.

SEXTA.- "EL MUNICIPIO" acepta que en caso de no solicitar la difusión y producción en tiempo y forma, dentro de la vigencia del presente convenio, no se repondrán los mismos, sin responsabilidad alguna para "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", y las responsabilidades de "EL MUNICIPIO" siguen con el efecto ya establecido en el convenio, por lo que por ningún motivo se condiciona la aportación económica de "EL MUNICIPIO" a la entrega de los materiales cuando "EL MUNICIPIO" no los solicite dentro de la vigencia establecida.

SÉPTIMA.- Estipulan las partes que en virtud del presente convenio "EL MUNICIPIO" no podrá utilizar los tiempos con fines de proselitismo político o religioso y deberá sujetarse a los ordenamientos legales que rigen a las estaciones de televisión pública del país. Así como a los lineamientos establecidos para periodos electorales.

OCTAVA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será responsable directamente, cuando por negligencia, dolo, mala fe o falta de pericia y capacidad, que se deriven del presente convenio causen daños al patrimonio Municipal, sin perjuicio de que en su oportunidad, tales circunstancias sean del conocimiento de las autoridades judiciales competentes.



NOVENA.- En igual forma "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga con "EL MUNICIPIO" a cumplir con lo pactado y a prestar sus servicios de manera óptima, eficiente y puntual.

DÉCIMA.- "EL MUNICIPIO" exime a la "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" de cualquier responsabilidad cuando la falta de emisiones, se deba a cuestiones fuera de control de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", siempre y cuando las acredite fehacientemente.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" acepta que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deba hacer de conocimiento público el presente convenio, si la Ley de Transparencia o las Leyes aplicables para tal caso, así lo demanden.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes convienen, en que la prestación del servicio proporcionado por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", de ninguna manera implica la existencia de una relación laboral entre las partes. Ni entre el personal contratado por cada una de ellas para la realización de los servicios del presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes declaran que en la celebración del presente convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o lesión o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectar la validez y existencia del mismo.

DÉCIMA CUARTA.- Son causas de terminación del presente convenio:

- a) Por conclusión del término del presente convenio.
- b) Por mutuo acuerdo.
- c) Por rescisión, cuando alguna de las partes no cumpla con lo establecido en el presente convenio.
- d) Por resolución Judicial o Administrativa.

DÉCIMA QUINTA.- De la misma manera ambas partes de común acuerdo establecen que para dirimir cualquier controversia derivado de la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se sujetan expresamente a la competencia territorial de los Tribunales



Judiciales que correspondan a la ciudad de Purísima del Rincón, Guanajuato, renunciando a cualquier otro que pudiera corresponderle por razón de domicilio presente o futuro.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL DE ESTE INSTRUMENTO, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN CUADRUPLICADO, LOS QUE EN EL INTERVIENEN EL DÍA DE SU CELEBRACIÓN, A LOS 03 TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

POR "EL MUNICIPIO".

C. JOSÉ JUVENTINO LÓPEZ AYALA.

PRESIDENTE MUNICIPAL.



POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

C. RAFAEL GUTIÉRREZ DELGADILLO.

DIRECTOR GENERAL DE "UNIDAD DE
TELEVISIÓN DE GUANAJUATO".

LIC. ROBERTO GARCÍA URBANO.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



Testigo.
C.P. BEATRIZ RAYA ÁNGEL.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO.

LIC. MIGUEL ÁNGEL SERVÍN VILLANUEVA.

SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO.



LIC. LILIAN GRANADOS PHILIPP.
COORDINADORA DE RELACIONES
INSTITUCIONALES.

C.P. HÉCTOR MUÑOZ PORRAS.
TESORERO MUNICIPAL.



LIC. HUMBERTO BARRAGÁN AVIÑA.
GESTOR INSTITUCIONAL.

Laura
FW

L.D.G. JOSÉ ROBERTO CAMARGO PÉREZ.
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE PATROCINIO NÚMERO MPR/JCO/030418-01/2018 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO Y LA "LA UNIDAD DE TELEVISIÓN DE GUANAJUATO", CON EL OBJETO QUE SE DESCRIBE EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE FECHA 03 DE ABRIL DEL AÑO 2018.

POR MEDIO DEL PRESENTE ME DIRIJO A USTED PARA SOLICITARLE EL SIGUIENTE PAGO POR:

JUSTIFICACION: CONTRATACION DE PUBLICIDAD EN TV4 SEGUN CONVENIO MPRJCO030418-1/2018

DATOS DE LA COMPRA:

CONTROL PRESUPUESTAL

MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCON

Folio
5353

DEPENDENCIA: COMUNICACION

DIRECTORA: LIC. ROBERTO CARCA URBANO

FACTURA: 843

FECHA: 13/04/2018

ADQUIRIR CON EL PROVEEDOR:
UNIDAD DE TELEVISION DE GUANAJUATO

CANTIDAD	DESCRIPCION	PIU	TOTAL	CUENTA PRESUPUESTAL CAD	CUENTA PRESUPUESTAL SAP	POS PRE	CUENTA CONTABLE	SALDO PRESUPUESTAL
215	1 SERVICIOS SEGUN CONVENIO	\$ 56,034.48	\$ 56,034.48	6-2-1-0-0-1001-501-001-3000-3800-3811-00-00	M24/1100118/31111-0101/1 3 110811E0060	3811	Dilacion de actividades gubernamentales	47,168.89
216	1 IVA	\$ 8,965.52	\$ 8,965.52	6-2-1-0-0-1001-501-001-3000-3800-3811-00-00	M24/1100118/31111-0101/1 3 110811E0060	3811	Dilacion de actividades gubernamentales	47,168.89
217	0	\$ -	\$ -	#N/A	#N/A	0	#N/A	#N/A
218	0	\$ -	\$ -	#N/A	#N/A	0	#N/A	#N/A
219	0	\$ -	\$ -	#N/A	#N/A	0	#N/A	#N/A
220	0	\$ -	\$ -	#N/A	#N/A	0	#N/A	#N/A
221	0	\$ -	\$ -	#N/A	#N/A	0	#N/A	#N/A
222	0	\$ -	\$ -	#N/A	#N/A	0	#N/A	#N/A
223	0	\$ -	\$ -	#N/A	#N/A	0	#N/A	#N/A
224	0	\$ -	\$ -	#N/A	#N/A	0	#N/A	#N/A
225	0	\$ -	\$ -	#N/A	#N/A	0	#N/A	#N/A
226	0	\$ -	\$ -	#N/A	#N/A	0	#N/A	#N/A
227	0	\$ -	\$ -	#N/A	#N/A	0	#N/A	#N/A
228	0	\$ -	\$ -	#N/A	#N/A	0	#N/A	#N/A
229	0	\$ -	\$ -	#N/A	#N/A	0	#N/A	#N/A
230	0	\$ -	\$ -	#N/A	#N/A	0	#N/A	#N/A
231	0	\$ -	\$ -	#N/A	#N/A	0	#N/A	#N/A
TOTAL		\$ 65,000.00	\$ 65,000.00					

DATOS PARA TRANSFERENCIA ELECTRONICA:

NOMBRE DE LA CUENTA: UNIDAD DE TELEVISION DE GUANAJUATO

BANCO: Banorte

NO. DE CUENTA: 01 060 222 00

SUCURSAL: 0

CLABE INTERBANCARIA: 072 225 001 050 222 006

CORREO: rbaiz@guanajuato.gob.mx

TELEFONO: 0

ANEXOS: FACTURA ACTA DEL H. AYUNTAMIENTO CAEP CONTRATO FOTOCOPIAS LISTAS BITACORAS

OTROS: SIN OTRO PARTICULAR, ME DESPIDO DE USTED QUEDANDO A SUS ORDENES Y DE CUALQUIER ENTE FISCALIZADOR INTERNO O EXTERNO, PARA CUALQUIER ACLARACION SOBRE LA COMPRA ANTERIOR.

¡ORGULLO QUE NOS UNE!



LIC. ROBERTO CARCA URBANO
PRD y SELLO

PURISIMA MUNICIPAL
PURISIMA DEL RINCON, GTO.



tv cuatro

Unidad de Televisión de
Guanajuato

RFC: UTG830427MG7

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Lugar de Expedición: 37360

Régimen Fiscal: 603 - Personas

Morales con Fines no Lucrativos

Forma de pago: 99 - Por definir
Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
Moneda: MXN - Peso Mexicano

Folio:
Fecha:

- 843
13/4/2018 20:05:16

Datos del cliente

Cliente: MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN
R.F.C.: MPR8501011K9
Domicilio: Palacio Municipal No. S/N, Zona Centro, C.P. 36400, Purísima de Bustos, Guanajuato, México

Uso CFDI: P01 - Por definir

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
1.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	82101602 - Publicidad en televisión	Servicios según convenio.	56,034.48	0.00	002 - IVA - 8,965.52000	56,034.48

Importe con letra:
SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.

Subtotal: 56,034.48
Impuestos Traslados: 8,965.52
Total: 65,000.00

CFDI Relacionado:

Tipo Relación: -

CFDI Relacionado:



Serie del Certificado del emisor
Folio fiscal
No. de Serie del Certificado del SAT
Fecha y hora de certificación

00001000000407326640
21258794-1874-4BD9-B8B2-C553B2C58853
00001000000404486074
Abril 13 2018 - 20:05:19

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI

jvEzQE4mEKYYfypJUYrQA9XbOUdchGcRF8hQik9tffAzoJku3iB0KiYqW2TWN8f3xYekhVd6Pvn4PxCAJtn82b
OEuqVYy9D915DNo3Wqkdxpy4mfzmXgPVS2fDvC6HwTRggSLy7keux4z/EzfQXYV1ch3HIZkjbeAM0/qFW6yM
Ty5qKYCa+pUImebLOEJsGfQmrPcRsd4d8qTI58YPDCQkUN/HWwRSVb/2wL0ExtkFVZJG4TW7K/qe4k0wFbU4FI
6PuqH7zNBbzZJrK2iALbCRbX8bXkjIrg/oEDctzHYpddT4zGLp+V4HXCWM/fVs9U/ADrNrNzOFIG7Ds06IgA==

Sello del SAT

T+9k/ysQ9LNMAJMCpyE8Jflc+0pN7UE9vGunN3y4yblj60UihSfOb/+tN+DxiQPmTSG5id2gA5MAr+io
xcUi8nWBE5mhDf5M1VGqI7Gt0suO18T82cxg4AjhVYH3+kq/SuIKb/Ds3fW19io/DrGJ9KCjx9Y0CmL2
qnAPbnozAAn695QQan0n5Tji1rvQFn5x4VWO3LTuTU2qiIEiHdN9frIIBgebyhSI5G1jX14hei+OI9Ke
tG2SZadaGTtIPKOWjF1J4RrLdalez1QuIphxn0DCghrEziGyqX9gWax1nHEdPDhvfDvzgpzH66yDmYi
QI2FHOKJKYKebrUrKht2vQ==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|21258794-1874-4BD9-B8B2-C553B2C58853|2018-04-13T20:05:19|MAS0810247C0|jvEZ
QE4mEKYYfypJUYrQA9XbOUdchGcRF8hQik9tffAzoJku3iB0KiYqW2TWN8f3xYekhVd6Pvn4PxCAJtn8
2bOEuqVYy9D915DNo3Wqkdxpy4mfzmXgPVS2fDvC6HwTRggSLy7keux4z/EzfQXYV1ch3HIZkjbeAM
0/qFW6yMTy5qKYCa+pUImebLOEJsGfQmrPcRsd4d8qTI58YPDCQkUN/HWwRSVb/2wL0ExtkFVZJG4TW7
K/qe4k0wFbU4FI6PuqH7zNBbzZJrK2iALbCRbX8bXkjIrg/oEDctzHYpddT4zGLp+V4HXCWM/fVs9U/A
DrNrNzOFIG7Ds06IgA==|00001000000404486074|

0/qFW6yMTy5qKYCa+pUImebLOEJsGFQmrPcRsd4d8qT158YPDcQkUN/HWwRSVb/2wL0ExtkFVZJG4TW7
K/qe4k0wFbU4FI6PuqH7zNBbzZJrK2iALbCRbX8bXkjIrg/oEDctzHYpddT4zGLp+V4HXCWM/fVs9U/A
DrNrNzOFIG7Ds06IgA==|00001000000404486074||



Purísima del Rincón, Gto., a 15 de febrero del 2018

No. de oficio: 016-02/CAEP/M.P.R./18

Asunto: Autorización de contratación

"2018. Año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria"

LDG. ROBERTO CAMARGO PÉREZ
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL
ADMINISTRACIÓN 2015-2018
P R E S E N T E:

Por medio del presente, le reitero un cordial saludo y a su vez aprovecho la ocasión para comunicarle que; en relación al oficio recibido número 023/CSP/CAEP/2018, correspondiente al CAEP con fecha 13 de febrero del año 2018, en el cual anexa una cotización correspondiente, se hace de su conocimiento que este **Comité de Adquisiciones y Enajenaciones**, autoriza la contratación de publicidad con la televisora TV4, lo cual incluye lo que se describe a continuación:

- ❖ Producción de 6 cápsulas informativas de máximo 02'00" de eventos organizados por el Municipio de Purísima del Rincón, cada cápsula tendrá 2 impactos dentro de las emisiones de TV4 Noticias.
- ❖ 30 repeticiones de un mensaje promocional de 00'20", los cuales serán transmitidos dentro de la programación general de UTEG.

Dicho servicio será utilizado para la difusión de las diferentes acciones que lleva a cabo esta presente Administración Municipal 2015-2018. Siendo un costo total a pagar de \$65,000.00 (Sesenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) con IVA incluido. Dicha contratación será con el proveedor: **UNIDAD DE TELEVISIÓN GUANAJUATO**.

Cabe hacer mención que el pago se cubrirá del siguiente presupuesto:

Dependencia: Presidencia Municipal.

Nombre de la partida: Difusión de actividades gubernamentales.

Número de cuenta: 8-2-1-0-0-1001-501-001-3000-3600-3611-00-00.

Sin otro asunto que tratar, me despido de Usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.



Comité de Adquisiciones y
Enajenaciones de Purísima

(QUEDA ASENTADO EN EL ACTA No. 076/2018 EN EL ACUERDO No. 5
CON FECHA DEL 15 DE FEBRERO DEL 2018)

ATENTAMENTE
"Orgullo que nos une"



PROF. GERARDO REYES LÓPEZ
PRESIDENTE DEL CAEP



COMITE DE ADQUISICIONES
Y ENAJENACIONES DE PURISIMA

C.c.p. Archivo.